

ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

1	Gestor de Recursos	1	F	AE	SE	5	A	24	36	LD
---	--------------------	---	---	----	----	---	---	----	----	----

BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES

1	Asistente Social	2	F	AE	TEC	4	B	22	28	C
2	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	17	20	C/LD

CULTURA, JUVENTUD-FESTEJOS Y TURISMO

1	Profesor de Música	1	F	AE	SE	4	B	22	28	C
2	Auxiliar Técnico Biblioteca	1	F	AE	TEC	3	C	20	30	C
3	Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	SE	2	D	17	20	C
4	Animador Socio/Cultural	2	F	AE	SE	3	C	20	27	C
5	Auxiliar Adtivo. Turismo	1	F	AG	AUX	2	D	17	20	C/LD

DEPORTES

1	Educador Deportivo Jefe Sección	1	F	AE	SE	3	C	20	27	C/LD
2	Educador Deportivo	1	F	AE	SE	3	C	20	27	C

DESARROLLO ECONÓMICO

1	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	B	24	40	C
2	Profesor Garantía Formativa y Empleo1		F	AE	SE	4	B	24	31	C

En Alhama de Murcia, a diez de Julio de dos mil.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Beniel

7253 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización del Plan Especial Playa Niágara.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2000; aprobó inicialmente el Plan Parcial número 6 «El Mojón» de uso industrial; suspendiéndose el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada por el meritado Plan, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría General sita en la Casa Consistorial de esta villa.

En Beniel, 31 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente accidental, Pedro Coll Tovar.

Bullas

7810 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 25-5-2000, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la ordenanza reguladora de Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Bullas, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, José M.^a López Sánchez.

Cartagena

7822 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana número 7 de la barriada Virgen del Mar.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día quince de junio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana número 7 de la barriada Virgen del Mar, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8093 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don Santiago Láiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 24 de octubre de 2000 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Número 1.- Deudor: APARGANDI, S.A., con C.I.F. A 46115622, expediente EJ. 635, con domicilio en Calle Profesor Beltrán Baquena, 5 – Edificio Nuevo Centro – 11º - oficina 2, de Valencia. Urbana: Complejo Turístico Villas Caravanning La Manga. Bienes inmuebles a enajenar: Tres cuotas de diez mil, treinta y un millones cuatrocientas treinta mil setecientos setenta y seis avas partes, que se concretan en las Plazas de Acampada, números ciento veintiséis, ciento treinta y uno, y ciento treinta y dos del Sector N. - Inscrita al folio 194 vto, libro 358, sección 1ª, finca número 18.730 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tipo de subasta 2.996.064 pesetas. Sin cargas.

Número 2.- Deudor: D.ª JUANA OJANGUREN MARTINEZ, con D.N.I. 22964285, y cónyuge D. DIEGO SUITA LOPEZ, expediente EJ. 118090, con domicilio en Calle Ricote, 9 –

Urbanización Las Palmeras – Canteras, Cartagena. Bien inmueble a enajenar: Urbana; Vivienda de planta baja y alta, de las denominadas dúplex, tipo F, sobre la parcela veintiocho. Sita en este término municipal, diputación de Canteras, en manzana dos del conjunto de edificación, segunda fase de construcción. La vivienda se compone en planta baja de comedor-estar, cocina, dormitorio, y aseo; y en planta alta, de paso, tres dormitorios, baño y dos terrazas. Tiene escalera interior y el garaje anejo en planta baja. Con una superficie útil en planta baja y alta de ochenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, y construida de ciento siete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados; teniendo el garaje una superficie útil de quince metros, veintidós decímetros cuadrados y construida de diecisiete metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene un patio trasero de doce metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y un jardín delantero de veintiún metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda frente al Oeste, calle nueva de la Urbanización; derecha, entrando la vivienda F de la parcela 27; izquierda, la vivienda F en parcela 29; y fondo calle nueva. - Inscrita al folio 111, libro 718, sección 3ª, finca número 63.324 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena. Tipo de subasta 11.151.000 pesetas. Cargas: Embargo letra A, a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de un millón setecientos cuarenta y una mil ciento ochenta pesetas de principal, y seiscientos cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Número 3.- Deudor: EL PALMERAL DE CABO DE PALOS, S.A., con C.I.F. A 30624951, expediente EJ. 65781, con último domicilio conocido en Calle General Primo de Rivera número 7, de Cartagena. Bien Inmueble a enajenar: Urbana; Porción treinta y cinco: Plaza de garaje número treinta y cinco en planta semisótano del Complejo Residencial “La Bocana”, que constituye la primera fase de la “Urbanización Puerto Almirante”, sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de quince metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando con la plaza de garaje número 36; por la espalda con zonas comunes; y por la izquierda con la plaza de garaje número 34. Cuota: Mil quinientas noventa y cinco. - Inscrita al folio 47, libro 336, sección 1ª, finca número 30.530 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tipo de subasta: 878.400 pesetas. Sin cargas.

Número 4.- Deudor: D. SERAFIN ANGEL GONZALEZ CERVANTES y cónyuge D.ª MARINA SANCHEZ PEÑUELA, expediente EJ. 142106, con último domicilio conocido en Calle Remedios, número 22 de Cartagena. Bien inmueble a enajenar: Urbana; Casa de planta baja, destinada a vivienda, marcada con el número veintidós de la calle Remedios, barrio de Santa Lucía, con una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados. Linda por su frente o Este; calle de su situación, Norte o derecha entrando; casa de José Vargas, Sur o izquierda Gumersindo Meca, y Oeste o fondo; Andrés Buenafuente. - Inscrita al folio 25, libro 173, sección 2ª, finca número 10.808 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena. Tipo de subasta: 2.269.000 pesetas. Cargas: Hipoteca en garantía de un principal de 13.110 pesetas; intereses, costas y gastos de 611,50 pesetas, más 611,50 pesetas para prestaciones accesorias a favor de los siguientes Bancos, con las siguientes proporciones: - Banco Vizcaya en la proporción de treinta y cuatro enteros, treinta y dos diez milésimas de otro por ciento. Banco